



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3992/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ISMAEL DE LOS SANTOS Y RODRÍGUEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma la respuesta** del sujeto obligado, otorgada por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Miahuatlán, a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300551722000046, con apoyo en el numeral 216 fracción II de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz, debido a que, durante la sustanciación del recurso de revisión, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

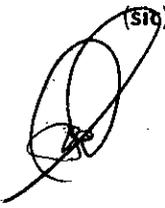
ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	12
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	12

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El seis de julio del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al Ayuntamiento de Miahuatlán, en la que requirió:

“POR ESTE MEDIO Y CON EL DERECHO QUE ME CONCEDE EL ARTICULO 4 Y 5 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE DICHA LEY, SOLICITO EL CALENDARIO CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A REALIZAR DURANTE LO QUE RESTA DEL AÑO 2022; ASÍ COMO EL CALENDARIO CON HORARIOS, NÚMERO DE UNIDAD Y TELÉFONOS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y CALENDARIO DE TANDEOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLAN, VERACRUZ, ASI COMO EL NOMBRE Y TELEFONO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE DICHAS ACTIVIDADES.”

(Sic)



2. Respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información el diecinueve de julio del año que transcurre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El veinticuatro de agosto del año en curso, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a su solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El treinta y uno de agosto de esta anualidad, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del recurrente. Mediante acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se tuvo al particular compareciendo mediante el correo institucional haciendo manifestaciones, documento que se agrego a autos para los efectos legales.

7. Comparecencia del sujeto obligado. Del histórico del medio de impugnación, se advierte que el sujeto obligado envió comunicado al recurrente a las doce horas con veintiséis minutos treinta y siete segundos en fecha veintiséis de septiembre del año que transcurre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados.

8. Comparecencia del sujeto obligado. En actuaciones del expediente en estudio, se desprende que el sujeto obligado omitió comparecer al presente recurso de revisión.

9. Cierre de instrucción. El veintisiete de septiembre del año dos en curso se declaró cerrada la instrucción.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto,

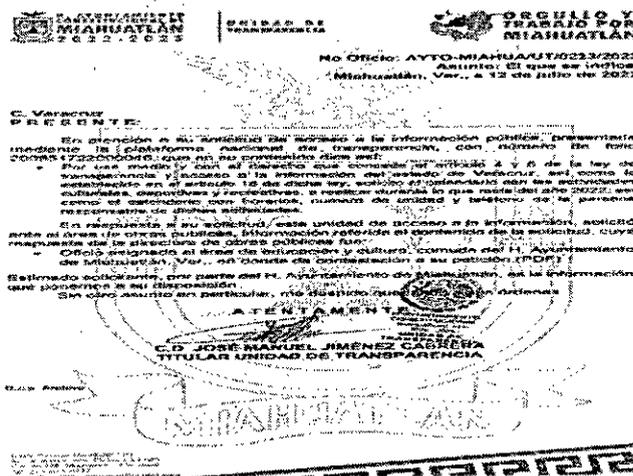
apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, porque se impugna la falta de respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer del Ayuntamiento de Miahuatlán, información en cuanto al calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar durante lo que resta del año 2022; así como el calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura y calendario de tandeos de agua en el municipio de Miahuatlán, Veracruz, así como el nombre y teléfono de la persona responsable de dichas actividades.

▪ **Planteamiento del caso.**

El diecinueve de julio del año dos mil veintidós, el sujeto obligado otorgó respuesta al particular, tal y como se observa del oficio **AYTO-MIAHUA/UT-OF/0223/2022**, emitido por el Sujeto Obligado, acompañando los similares **AYTO-MIAHUA/EDU Y C/0044/2022**, **AYTO-MIAHUCOMUDE/00014/2022** y **AYTO-MIAHUA/REG/0069/2022** fechados en doce, trece, dieciocho y diecinueve de julio del año en curso, suscritos por el Titular de la Unidad de Transparencia, directora de educación y cultura, director de COMUDE, y regidor único, respectivamente del municipio en cuestión, en lo que se precisó lo siguiente:





DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



No Oficio: AYTO-MIAHUAEU Y C /0044/2022
Asunto: Respuesta al 0024.
Miahuatlán, Ver., a 18 de julio del 2022.

C.D. JOSE MANUEL JIMENEZ CABRERA
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para darle contestación al oficio con número de folio 300551722000046, presentada mediante la plataforma nacional de transparencia, al respecto le informo lo siguiente.

El calendario de actividades a realizar durante lo que resta del año que a mi área refiere quedaría de la siguiente manera:

FECHA	CELEBRACION	OBJETIVO
15 de Julio	Coremonia conmemorativa del 79 Aniversario luctuoso de Carolino Anaya Ramirez.	Preservar y dar a conocer a las nuevas generaciones la importancia que tuvo Carolino Anaya Ramirez, durante el movimiento agrario de las primeras décadas del siglo XX.
15 de Agosto	Feria patronal en honor a la Virgen de la Asunción.	Realizar una exposición artesanal y ganadera promoviendo su revitalización en el mercado como actividad económica y producto cultural.
15 y 16 de Septiembre	Grito de Independencia y desfile conmemorativo.	Conmemorar un evento histórico que marcó el inicio de la lucha por la independencia de México, con un desfile el día 16 de Septiembre.

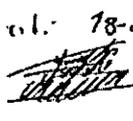
COPY FROM ORIGINAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OF THE STATE OF VERACRUZ
MIAHUATLAN, VERACRUZ



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



4 y 12 Octubre	Donza de los Santiagos en honor a San Francisco de Asis y Descubrimiento de América.	Mantener y preservar nuestro patrimonio cultural. Se realizará acto cívico conmemorando la navegación y exploración del continente americano por Cristóbal Colón y su tripulación de 1492.
2 y 20 de Noviembre	Día de muertos y Revolución Mexicana	Se realizaran concursos de altaras en las diferentes escuelas para honrar a los fieles difuntos recordando a nuestros seres queridos que han partido el mes así. Desfile en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana.
25 de Diciembre	Celebración de Navidad	Se realizan nacimientos en cada barrio para preservar tradiciones de nuestro municipio.

el. 18-Julio

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
MIAHUATLÁN, VERACRUZ
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE


CONCEPCION ORTEGA GASPAR
DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA

C.C. Archo.





No Oficio: AYTO-MIAHU/COMUDE/000014/2022
Asunto: Controversia de oficio
Miahuatlán, Ver., a 13 de Julio de 2022

C.O. JOSE MANUEL JIMÉNEZ CÁBRERA
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por este medio le presento de la manera más atenta y respetosa la información solicitada por usted con número de folio 30055172000040 mediante la plataforma nacional de transparencia expungo lo siguiente:

ACCIÓN-ES A REALIZAR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENTRENAMIENTO INFANTIL						
TORNEO DE BASKETBOL						
TORNEO DE FUTBOL						
CARRERA DE CICLISMO						

ATENTAMENTE

ALFONSO JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE COMUDE

C.C.P. Anteo

Este documento es de uso interno y no debe ser publicado en Internet. Si lo desea, puede imprimirlo en su computadora.



No Oficio: AYTO-MIAHU/REG/0069/2022
Asunto: El que se indica
Miahuatlán, Ver., a 19 de Julio de 2022

C. D. Jose Manuel Jimenez Cabrera
Titular Unidad de Transparencia
Presente:

En atención a su solicitud le hago llegar la siguiente información, del calendario con horarios del servicio de recolección de basura y servicios de agua en el municipio de Miahuatlán ver., así como el encargado de dichas actividades.

Recolección de basura: Lunes y Viernes con horario de 9:00 am a 4:00 pm.

Tendidos de agua: Barrio San Miguel y Barrio Santa Ines Lunes, Miércoles y Viernes.

Barrio San Antonio y San Santiago, los días Martes, Jueves y Sabado.

Encargado: Regiduría.
Telefono: 278 5 22 30 70

Sin otro asunto en particular recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ISMAEL SALMATICÓN GONZÁLEZ
REGIDOR UNICO

C.C.P. Anteo

Este documento es de uso interno y no debe ser publicado en Internet. Si lo desea, puede imprimirlo en su computadora.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documento público expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Lo anterior, motivó la interposición del recurso de revisión de la parte recurrente, en el que manifestó como agravio:

“Por este medio interpongo la queja ante la respuesta del ayuntamiento de Miahuatlán, ya que en mi solicitud pedí calendario de actividades culturales, deportivas y recreativas, a lo cual por parte de la dirección de educación y cultura como respuesta da unas fechas a celebrar dentro de las que destacan: 15 de agosto la cual es considerada una tradición de un lugar de acuerdo a la definición de Wikipedia; el grito de independencia es considerado un evento histórico; 4 de octubre danza de los Santiagos es considerada una expresión ritual de tipo religioso que se lleva a cabo sin la participación de la autoridad municipal; 12 de octubre es considerado un evento conmemorativo de tipo histórico; 2 de noviembre está considerado como un evento dentro de las tradiciones de México; 20 de noviembre es un evento de tipo histórico; 25 de diciembre es una costumbre de tipo religiosa cristiana que se lleva a cabo sin la participación de la autoridad municipal. En consecuencia, y de acuerdo a las definiciones de Wikipedia, del calendario proporcionado por la dirección de educación y cultura del ayuntamiento de Miahuatlán, ninguna de las actividades incluidas entra dentro de actividades culturales ni recreativas, por lo que estoy inconforme a su respuesta, por lo que solicito nuevamente el calendario de actividades culturales y recreativas realizadas por parte de dicho ente público. De las fechas enlistadas, en su mayoría se llevan a cabo sin la participación de la autoridad municipal.

Con respecto a las actividades de Comude no especifica concretamente horarios, días ni lugar a donde se llevarán a cabo, por lo que su respuesta es incompleta a mi solicitud.

Con lo relativo al servicio de recolección de basura no proporciona número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura y omiten proporcionar el nombre y teléfono de la persona responsable de dichas actividades.

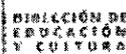
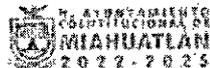
Por lo anteriormente expuesto la respuesta a mi solicitud es incompleta, por lo que procede el recurso de revisión ante la solicitud hecha en la plataforma nacional de acuerdo a lo estipulado en el numeral 155 de la Ley estatal de transparencia y acceso a la información.”

(sic).

Por acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se tuvo al particular, por enviado el correo institucional del personal actuarial de este instituto, mismo que fue reenviado al correo institucional de este Orgáno a la Secretaría Auxiliar de este Instituto formulando alegatos y por hechas las manifestaciones.

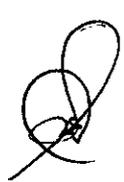
Por otra parte del histórico del medio de impugnación, se advierte que el sujeto obligado envió comunicado al recurrente a las doce horas con veintiséis minutos treinta y siete segundos en fecha veintiséis de septiembre del año que transcurre, mediante la

Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, documentación en la que reitero los oficios AYO-MIAHUA/UT0223/2022, AYO-MIAHUA/UT0225/2022, AYO-MIAHUA/UT0224/2022, enviados por el Titular de la Unidad de Transparencia al recurrente, Regidor Único Municipal, Director de Comude, Director de Educación y Cultura, así como el calendario de actividades culturales, calendario de horario de servicios de recolección de basura y tandeos de agua, y encargado de dichas actividades, calendario de las actividades deportivas y recreativas, información que corresponde a lo que resta del año en curso, documentación como se puede observar precisó lo siguiente:



CALENDARIO DE ACTIVIDADES CULTURALES

MES	ACTIVIDAD
JULIO 8	Expo Feria educativa en la región capital en el recinto ferial de Banderilla, con alumnos de primaria y telesecundaria.
JULIO 11 al 14	En coordinación con la brigada del programa Vasconcelos, se dio a conocer el documental VIDA Y OBRA DEL LÍDER AGRARIO CAROLINO ANAYA RAMÍREZ.
JULIO 13	Conferencia en coordinación con el archivo histórico del estado de Veracruz, impartida por el Dr. Paulo César López Romero. Tema Carolino Anaya.
JULIO 14	Documental escénico en un acto ¿Que quién fue Carolino Anaya? Que fue llevada a cabo en el salón social.
JULIO 14	Promoción del concurso de dibujo infantil 2022. Tema Carolino Anaya.
JULIO 15	Ceremonia conmemorativa por el LXXIX aniversario luctuoso del líder agrario Carolino Anaya Ramírez.
AGOSTO 1	Convocatoria para el concurso de talentos a llevarse a cabo el día 14 de agosto.
AGOSTO 5	Firmas de convenios de colaboración educativa con el instituto Veracruzano de educación para adultos IVEA.
AGOSTO 12	Inauguración de la expo feria Artesanal y ganadera.
AGOSTO 14	Concurso de talentos
AGOSTO 15	Clausura de expo feria artesanal y ganadera.
AGOSTO 21 al 31	Se instaló el módulo de la estrategia A RAS DE PISO, correspondiente al programa estatal de oferta educativa (PEOP).
AGOSTO 22	Se dio a conocer la convocatoria para el concurso PREMIO ANUAL ARTESANAL VERACRUZANO Tercera edición 2022.
SEPTIEMBRE 10	Como parte de nuestra identidad cultural se asistió al festival de bailes típicos de la región en Otatitlán Ver, con la danza de Moros y cristianos LOS SANTIAGOS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIAHUATLÁN 2022-2025		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA		ORGULLO Y TRABAJO POR MIAHUATLÁN	
SEPTIEMBRE 13	Se realizaron simulacros en caso de sismo en diferentes escuelas del municipio, en coordinación con protección civil y policía municipal. Se asistió a la ceremonia del PREMIO ANUAL ARTESANAL 2022, donde dos artesanos del municipio obtuvieron reconocimientos.				
SEPTIEMBRE 15	Dailablos de las diferentes escuelas del municipio y grito de independencia.				
SEPTIEMBRE 16	Acto cívico y desfile conmemorativo donde participaron las diferentes escuelas del municipio.				
SEPTIEMBRE 19	Simulacro en diferentes escuelas del municipio por EL DIA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, en coordinación con protección civil municipal y policía municipal.				
OCTUBRE 4	Promoción y difusión para visitar nuestro municipio de esa manera conozcan la Danza de moros y cristianos, representativa de este lugar que da inicio el 4 de octubre.				
OCTUBRE	Programa ADOPTA UN LIBRO, por actualización de biblioteca y para no desecharlos de manera inadecuada.				
OCTUBRE	Taller para niños ARMA Y VISTE TU CALAVERITA				
OCTUBRE 31	Exposición de calaveritas.				
NOVIEMBRE	Convocatoria para el primer concurso de disfraces de caltrinas a nivel municipal como parte de la festividad del día de muertos.				
NOVIEMBRE	Concurso de altar de las diferentes escuelas del municipio.				
NOVIEMBRE 20	Acto cívico en conmemoración a la revolución mexicana, culminando con el desfile de los diferentes escuelas del municipio.				
DICIEMBRE	Taller de piñatas para niños de 6 a 15 años.				
DICIEMBRE	Exposición de piñatas realizadas en el taller.				





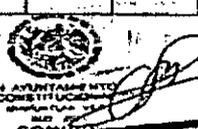
No Oficio: AYTO-MIAHUA/COMUDE/000023/2022
Asunto: contestación de oficio
Miahuatlán, Ver., a 23 de septiembre de 2022

C. D. JOSE MANUEL JIMENEZ CABRERA
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por el medio de este presente y de la manera más atenta y respetuosa le presento la siguiente información solicitada.

Acciones a realizar	Julio	agosto	Septie mbre	Octubr e	noviem br	diciem br	Hora y Lugar
Entrenami ento infantil masculino	Lunes martes jueves	4:30 pm a 6:15 pm en el salón social					
Entrenami ento infantil futbol		Lunes y miércoles	L 4:00 pm a 7:00 y de 8:00 a 7:00 am unidades deportivas				
Debate de debate de masculino y femenino			Miércoles y viernes	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes	7:00 a 10:00 am en el salón social y deportivo 7:00 a 10:00 am
Torneo de futbol varonil	Sábado y domingo	Sábado 1:00 a 5:00 am y domingo 9:00 am a 5:00 pm					
Debate cuadrangul ar de masculino infantil y varonil					Domingo a 20		Infantil 1:00 a 4:00 y varonil de 4:00 a 7:00 pm en las cancha municipal

C.C.P. Activo.



COMUNIDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Por economía procesal se Omitiendo insertar de nueva cuenta los oficios AYTO-MIAHUA/UT0223/2022, AYTO-MIAHUA/UT0225/2022, AYTO-MIAHUA/UT0224/2022, ya que los mismos constan a fojas cuatro, cinco y seis de la presente resolución.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ **Estudio de los agravios.**

Por lo que de acuerdo a lo antes precisado, y conforme al estudio de las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

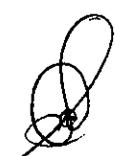
Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el artículo 8º, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado en el presente recurso, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, en la dependencia la búsqueda de la información para dar respuesta a la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, tal como se justifica en la sustanciación del presente recurso, con la respuesta que emite el sujeto obligado, comunicado al recurrente a las doce horas con veintiséis minutos treinta y siete segundos en fecha veintiséis de septiembre del año que transcurre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, documentación en la que reitero los oficios AYO-MIAHUA/UT0223/2022, AYO-MIAHUA/UT0225/2022, AYO-MIAHUA/UT0224/2022, enviados por el Titular de la Unidad de Transparencia al recurrente, Regidor Único Municipal, Director de Comude, Director de Educación y Cultura, calendario de actividades culturales, así como el calendario de horario de servicios de recolección de basura y tandeos de agua, y encargado de dichas actividades, como por otra parte la agenda de las actividades deportivas y recreativas, información que corresponde a lo que resta del año en curso, documentación de la que se desprende que el Titular de la Unidad de Transparencia requirió la información correspondiente en términos de los artículos 132 y 134 fracciones I, II y III de la Ley 875 de Transparencia, tal como lo acredita con la respuestas emitidas por el sujeto obligado en su comparecencia en el presente recurso enviadas al ahora revisionista mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Información que es atribución del sujeto obligado el generar la información peticionada, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción XXV incisos a) y c) 40 fracciones II, XII, 46 fracciones IV, V, VI, 53 fracciones III, 56 fracción I, y 58 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

XXV. Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:



...

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

...

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales;

...

Artículo 40. El Ayuntamiento tendrá las Comisiones Municipales siguientes;

...

II. Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo;

...

XII. Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales;

...

Artículo 46. Son atribuciones de la Comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo;

...

IV. Promover la realización de actividades recreativas y culturales, procurando en todas ellas la participación popular;

V. Vigilar el estricto cumplimiento del calendario cívico;

VI. Promover el deporte municipal procurando la realización de competencias y el apoyo a quienes se distinguen en la práctica del deporte;

...

Artículo 53. Son atribuciones de la Comisión de Limpia Pública:

...

III. Vigilar la óptima aplicación de los sistemas de recolección y disposición final de la basura;

Artículo 58. Son atribuciones de la Comisión de Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente:

...

V. Colaborar con la Comisión de Limpia Pública en la vigilancia de la operación de los rellenos sanitarios, sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de basura;

...

Artículo 56. Son atribuciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales:

...

I.- Procurar y vigilar la administración y servicio de la distribución del agua potable;

...

Por lo que del estudio realizado en actuaciones del presente recurso de revisión, se advierte que las áreas correspondientes rindieron la información relacionada con lo solicitado por el ahora revisionista, en cuanto a las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar durante lo que resta del año 2022; así como el calendario con horarios, número teléfono de la Regiduría Única, encargada de las actividades de recolección de basura y calendario de tandeos de agua en el municipio de Miahuatlán, Veracruz, por lo que teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el sujeto obligado, este Órgano Garante considera que el sujeto obligado emite una respuesta ajustada a derecho por las áreas competente para hacerlo, como se encuentra justificado en actuaciones del expediente en estudio, ya que el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso del sujeto obligado, realizó las acciones pertinentes para que respondiera sobre

la solicitud de información, ello de conformidad con las atribuciones conferidas en Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

En este orden de ideas, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo que antecede, se desprende que el sujeto obligado, Ayuntamiento de Miahuatlán, cumplió con lo peticionado por el revisionista, por lo que, este Órgano Garante considera que la respuesta otorgada por el sujeto obligado por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia, se encuentra debidamente fundada y motivada al señalar de manera precisa las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar durante lo que resta del año 2022; así como el calendario con horarios, número teléfono de la Regiduría Única, encargada de las actividades de recolección de basura y calendario de tandeos de agua en el municipio de Miahuatlán, Veracruz, de ahí que devenga infundado el agravio hecho valer por el recurrente.

En razón de lo anterior, se tiene por justificado al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Miahuatlán**, haber gestionado en el área correspondiente, y como consecuencia dando respuesta a la petición hecha al ahora recurrente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II, VII y XVIII de la Ley 875 de Transparencia, al ser el área competente para atender la pretensión que le fue formulada, robusteciéndose lo expuesto en el criterio **8/2015** de este Órgano garante cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

...

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Sin dejar de lado que ha sido un criterio reiterado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que para garantizar el derecho de acceso a la información, los sujetos obligados deben proceder a la entrega de la información con la que cuente en sus archivos en la forma que la genera, posee, o resguarde, sin que ello implique el procesamiento de la información conforme al interés del particular, tal y como fue determinado por el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, a través del criterio **03/17**, de rubro y texto siguiente:

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los



sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

De ahí que es **inoperante** del agravio de la parte recurrente, ya que el sujeto obligado durante la sustanciación del presente recurso de revisión, se desprende que colmo satisfactoriamente al proporcionar una respuesta a la parte recurrente otorgada por las áreas competentes, de ahí que no se vulneró el derecho de acceso a la información de la persona hoy inconforme.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

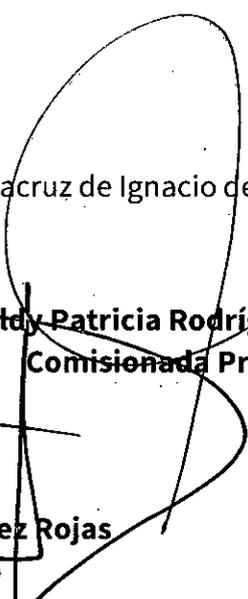
SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

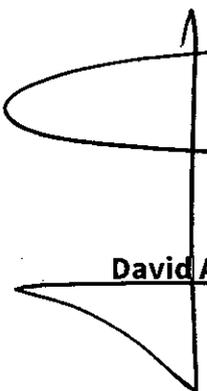
Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información

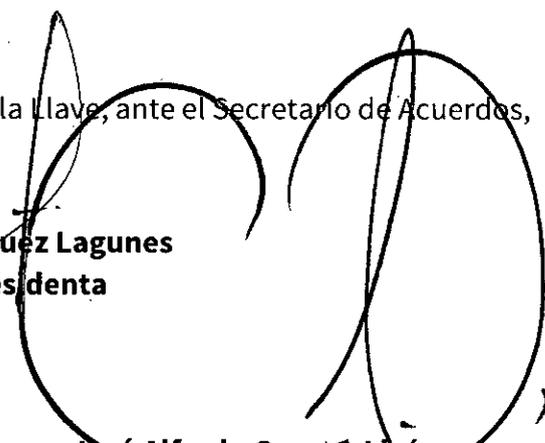
Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos,
con quien actúan y da fe.



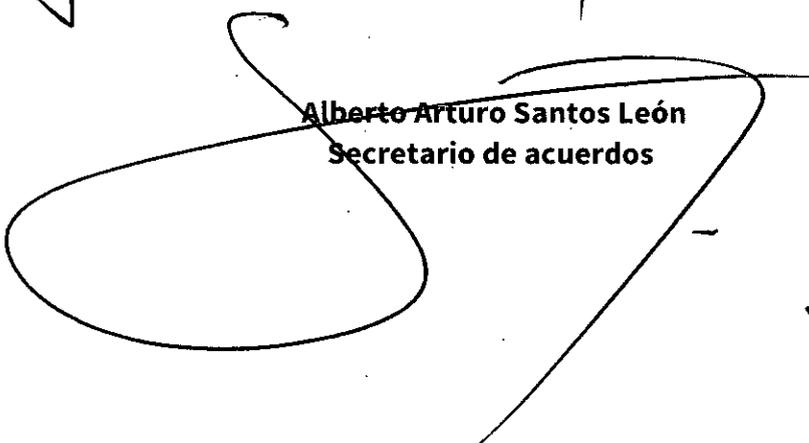
Naldy Patricia Rodríguez Lagues
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos